

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



Certificate Number:
FI-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000051
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2020-08-16.
AUTORIDAD SOLICITANTE	Dra. AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO, Juez. Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla. Calle 40 No. 44-80 Edificio Lara Bonilla Piso 4. Barranquilla-Atlántico.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Oficio No. 1529 de 2019-10-04, Formato Único de solicitud de Prueba de ADN de 2019-09-30, Oficio No. 258-DRNT-GRCF-CE-2019 de 2019-12-30, DRN-BAR-2019-005377, oficio No. 00366-GRCF-DRNT-LBIF-2019 de 2019-11-05, Auto de Amparo de Pobreza Radicado 080013110008-2019-00245-00 de 2019-10-04. Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad.
SOLICITUD/MOTIVO	"...SE ORDENA PRUEBA DE ADN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019...DEMANDANTE ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ...MADRE DARLING ESTHER DÍAZ GÓMEZ...PADRE EDGARDO RAFAEL DE LEÓN GUERRERO...."
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE: EDGARDO RAFAEL DE LEÓN GUERRERO. C.C No. 8.773.912 de Soledad. 1. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "PP01-Edgardo Rafael De León Guerrero 080013110008-2019-00245-00 Toma: 2019-10-30 MLD" Registrada: 2020-01-10.	
MADRE: DARLING ESTHER DIAZ GÓMEZ. C.C No. 32.876.287 de Soledad. 2. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "M01-Darling Esther Díaz Gómez 080013110008-2019-00245-00 Toma: 2019-10-30 MLD" Registrada: 2020-01-10.	
HIJA: ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ. CC No. 1.048.075.818 de Barranquilla. 3. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "H01-Angela Vanessa De León Guerrero 080013110008-2019-00245-00 Toma: 2019-10-30 MLD" Registrada: 2020-01-10.	
Nota: Todas las muestras se recibieron en bolsa de plástico con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.	
Fecha de radicación en el Laboratorio: 2020-01-10.	
Periodo de análisis: 2020-06-26 a 2020-07-19.	

A. HALLAZGOS:

Tabla 1: Marcadores nucleares biparentales.

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	MADRE	HIJA	ALELO OBLIGADO PATERNO
	EDGARDO RAFAEL DE LEÓN GUERRERO	DARLING ESTHER DIAZ GÓMEZ	ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ	
D8S1179	12	11,14	12,14	12
D21S11	27,28	27,29	27,32,2	32,2
D7S820	8,10	9,10	9,11	11
CSF1PO	11,12	10,12	12,13	13
D3S1358	15,18	15	15,16	16
TH01	6,9,3	6,7	6,7	6 o 7
D13S317	11	11,13	11,12	12
D16S539	12,13	9,13	9,13	9 o 13
D2S1338	17	19,22	19,24	24
D19S433	13,14	12,15	12,16	16
vWA	17	15,17	16,17	16
TPOX	10,11	8	8	8
D18S51	13,16	16,24	13,16	13
D5S818	11,12	12	11,12	11
FGA	26,27	19,20	20,22	22
Penta E	11,16	12,14	11,14	11
Penta D	12,13	10	10	10

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso. geneticabogota@medicinalegal.gov.co
Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349
Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co

10

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES



ISO/IEC 17025
FORENSIC TESTING
LABORATORY
Certificate Number:
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000051
Página 2 de 3

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE	MADRE	HIJA	ALELO OBLIGADO PATERNO
	EDGARDO RAFAEL DE LEON GUERRERO	DARLING ESTHER DIAZ GÓMEZ	ANGELA VANESSA DE LEON DÍAZ	
D1S1656	14,16	15,16	15,15.3	15.3
D12S391	19,20	20,21	19,21	19
D6S1043	12,21.3	11,15	11	11
AMELOGENINA	X,Y	X	X	---

B. INTERPRETACION:

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos.

Se observa que EDGARDO RAFAEL DE LEON GUERRERO no tiene todos los alelos que ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP). Se encontraron trece (13) exclusiones en los sistemas genéticos analizados: D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, D13S317, D2S1338, D19S433, vWA, TPOX, FGA, Penta D, D1S1656 y D6S1043. (Véase tabla de hallazgos).

C. CONCLUSION:

EDGARDO RAFAEL DE LEON GUERRERO se excluye como el padre biológico de ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ.

D. OBSERVACION:

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES:

Se recibieron "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS V03" diligenciados, firmados y con huella dactilar, fotocopias de los documentos de identidad y registro de huellas dactilares (índice y pulgar derecho) de EDGARDO RAFAEL DE LEON GUERRERO, DARLING ESTHER DÍAZ GÓMEZ y ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ.

F. METODOLOGIA:

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. EXTRACCION DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%:

Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-29 V04.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V04.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043 -V04 y DG-M-I-035-V04.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V12 y DG-A-I-046 V02).

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso. geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000051
Página 3 de 3

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN de la muestra de sangre en tarjeta FTA de EDGARDO RAFAEL DE LEON GUERRERO y ANGELA VANESSA DE LEÓN DÍAZ, de acuerdo al instructivo DG-M-I-35-V04.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está certificado por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,

VoBo. Revisado:

MARÍA DEL PILAR MEDINA GÓMEZ
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME

Dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 4
PBX: (95) 3885005 Ext.1057. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

De: Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 15:03
Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Atlantico - Barranquilla
<famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envío resultado de Genética Impugnación e Investigación de Paternidad N° 080013110008-2019-00245-00

De manera atenta, adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2002000051, el cual corresponde al proceso de Impugnación e Investigación de Paternidad N° 080013110008-2019-00245-00. El resultado en físico se enviará a su despacho el día en que el Gobierno Nacional autorice la apertura y la debida notificación de la Correspondencia.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente
Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

